

LA NATURALEZA DE LA AUTORIDAD DEL PAPA SEGUN EL ACUERDO DE VENECIA

La presencia del Dr. Ramsey entre nosotros, con ocasión de recibir un doctorado «honoris causa» en tierra española, ha sido la ocasión propicia que ha permitido la organización de este Congreso destinado a valorar el reciente Documento sobre la Autoridad en la Iglesia. No podemos menos de felicitarnos de poder dialogar estos días con el ex-Arzbispo de Canterbury, que dio un impulso tan grande al diálogo de la Comunión Anglicana con la Iglesia Católica Romana, y de que el tema de nuestras conversaciones sea precisamente el citado documento. En efecto, el Acuerdo que la Comisión Internacional Anglicano-Católico Romana suscribió en Venecia a finales del pasado año 1976 puede considerarse, sin exageración, como un acontecimiento de primera magnitud en el ámbito de las relaciones ecuménicas. El *Times* de Londres insertó el texto íntegro en su edición del día 19 de enero, y al siguiente día publicaba un artículo editorial titulado «Rome and Canterbury», claramente favorable a la línea del acuerdo: «hemos pasado del *odium theologicum* a la *mansuetudo theologica*», se lee allí. El eco sin precedentes que el documento ha provocado en la célebre sección de cartas al editor del no menos célebre diario londinense es un claro testimonio de la emoción que ha suscitado en los países de habla inglesa y tradición anglicana. Un corresponsal extranjero en Inglaterra¹ escribía —con humor, pero calando en los hechos— que sólo treinta años atrás los firmantes del citado acuerdo

1 Alfonso Barra, en RBC (Madrid, 20-I-1977).